



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00950466- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La necesidad de proceder a la designación de las autoridades de la *Fundación Universidad Nacional de Córdoba*, conforme a las disposiciones de su Estatuto, y

CONSIDERANDO:

Que la *Fundación Universidad Nacional de Córdoba* es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, creada en 1985, con el objeto de apoyar el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones de la Universidad Nacional de Córdoba, tal como lo establece el artículo 1º de su Estatuto.

Que de acuerdo con el artículo 8º del Estatuto, el gobierno y administración de la Fundación estarán a cargo de un Consejo de Administración, cuyos miembros serán designados por el Rector de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que el artículo 12º del Estatuto dispone que dicho Consejo elegirá de entre sus miembros a las autoridades correspondientes a la presidencia, vicepresidencia y secretaría, quienes integrarán el Comité Ejecutivo de la Fundación.

Que las personas propuestas para integrar el Consejo de Administración de la Fundación reúnen los requisitos pertinentes, cuentan con la idoneidad requerida y acumulan antecedentes y relevantes trayectorias en diversos roles e instituciones.

Que asimismo manifiestan su compromiso con los fines y objetivos de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Fundación.

Que resulta necesario formalizar dichas designaciones a fin de asegurar la continuidad institucional, la regularidad administrativa y el cumplimiento de los fines fundacionales.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar como miembros del Consejo de Administración de la Fundación Universidad Nacional de Córdoba a los/as siguientes representantes, quienes reúnen las condiciones estatutarias y de idoneidad requeridas:

Astori, María Pía

Bechara Marcelo

Garetto, Carlos

Martínez, Myrian

Negrini, Rosana

López, Fabián

Lorenzo, José Luis

Tarditti, Aída

ARTICULO 2°.- Disponer que el Consejo de Administración, una vez constituido, proceda conforme al artículo 12° del Estatuto de la Fundación a la elección de las autoridades correspondientes a la presidencia, vicepresidencia y secretaría.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la comisión normalizadora de la Fundación Universidad Nacional de Córdoba, notifíquese a la Secretaría General, publíquese y archívese.